



**ASPRO  
MANIS**

Desde 1964  
Asociación declarada de utilidad pública  
Miembro de **Plena inclusión Andalucía**

**ASOCIACIÓN MALAGUEÑA  
EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON  
DISCAPACIDAD INTELECTUAL**

Entidad inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el número 34 y el Registro de Entidad de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales con el número 159.

---

## Código Ético de ASPROMANIS

Aspromanis, 2011



**ASPRO  
MANIS**

Desde 1964  
Asociación declarada de utilidad pública  
Miembro de **Plena inclusión Andalucía**

**ASOCIACIÓN MALAGUEÑA  
EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON  
DISCAPACIDAD INTELECTUAL**

Entidad inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el número 34 y el Registro de Entidad de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales con el número 159.

---

## ÍNDICE

FUNDAMENTACIÓN .....	Pág. 3
OBJETIVOS .....	Pág. 4
VALORES EN LOS QUE SE BASA EL CÓDIGO ÉTICO .....	Pág. 5
ESTRUCTURA DEL CÓDIGO ÉTICO .....	Pág. 7
Título I. RESPECTO A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL .....	Pág. 9
Capítulo I. ACTUACIÓN DE ASPROMANIS .....	Pág. 9
Capítulo II. ACTUACIÓN DE LOS PROFESIONALES .....	Pág. 10
Capítulo III. ACTUACIÓN DE LAS FAMILIAS .....	Pág. 11
Título II. RESPECTO A LA FAMILIA .....	Pág. 12
Capítulo I. ACTUACIÓN DE ASPROMANIS .....	Pág. 12
Capítulo II. ACTUACIÓN DE LOS PROFESIONALES .....	Pág. 13
Capítulo III. ACTUACIÓN DE LAS FAMILIAS .....	Pág. 15
Título III. RESPECTO A ASPROMANIS .....	Pág. 16
Capítulo I. ACTUACIÓN DE ASPROMANIS .....	Pág. 16
Capítulo II. ACTUACIÓN DE los dirigentes de ASPROMANIS .....	Pág. 19
Capítulo III. ACTUACIÓN DE LOS PROFESIONALES .....	Pág. 22
Capítulo IV. ACTUACIÓN DE LAS FAMILIAS .....	Pág. 25



**ASPRO  
MANIS**

Desde 1964  
Asociación declarada de utilidad pública  
Miembro de **Plena inclusión Andalucía**

**ASOCIACIÓN MALAGUEÑA  
EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON  
DISCAPACIDAD INTELECTUAL**

Entidad inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el número 34 y el Registro de Entidad de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales con el número 159.

---

## CÓDIGO ÉTICO DE ASPROMANIS

### FUNDAMENTACIÓN:

ASPROMANIS, como entidad perteneciente al Movimiento Asociativo FEAPS comparte con esta organización la misión, los valores y los principios que guían su actuación. La necesidad de contar con un Código Ético es la misma que comparte todo el movimiento asociativo. Por ello, adapta a su organización el elaborado por FEAPS y difundido a todas las organizaciones que la integran, y justifica las razones por la que contar con un Código Ético argumentando lo que sigue:

1. La Misión de ASPROMANIS, como la de FEAPS, es la de *contribuir, desde su compromiso ético, con apoyos y oportunidades, a que cada persona con discapacidad intelectual y su familia puedan desarrollar su proyecto de calidad de vida, así como a promover su inclusión como ciudadana de pleno derecho en una sociedad más justa y solidaria.*
2. La manera de cumplir esta Misión, por los distintos actores y agentes que intervienen, es diversa y heterogénea porque así es la realidad. Por ello, aunque no hay una sola manera de hacer bien las cosas y no siempre las mismas recetas benefician a todos por igual, todas las actividades y todos los comportamientos personales y organizativos han de contar con algo común fundamental, con una misma concepción de lo que se pretende alcanzar.
3. ASPROMANIS existe para producir calidad de vida desde una concepción ideológica y cultural determinada. Sus actuaciones responden a una visión compartida del mundo, de las personas con discapacidad intelectual y de la relación de éstas con ese mundo que las rodea.
4. El convencimiento de la importancia de contar con un Código Ético abierto y dinámico. Su permanente revisión ha de venir de la implicación y participación de todos los agentes, especialmente de las vivencias y experiencias de sus destinatarios.
5. El Código Ético es un instrumento más que se pone en manos de las personas que integran ASPROMANIS para alcanzar mejor la meta propuesta. Apela a la ética, a la raíz de nuestro ser como personas, allí donde tienen el origen nuestros derechos y obligaciones, a fin de generar o modificar conductas. La calidad y la técnica sin la ética nunca será suficiente.
6. En ASPROMANIS, como en FEAPS, conceptos como calidad de vida y persona no se pueden entender, encerrar y defender sólo desde el paradigma técnico o científico. Es preciso sobrepasar ese círculo, trascender las razones de la razón y situarnos también en las razones de la voluntad.

### OBJETIVOS:



**ASPRO  
MANIS**

Desde 1964  
Asociación declarada de utilidad pública  
Miembro de **Plena inclusión Andalucía**

**ASOCIACIÓN MALAGUEÑA  
EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON  
DISCAPACIDAD INTELECTUAL**

Entidad inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el número 34 y el Registro de Entidad de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales con el número 159.

- 
1. Identificar y poner de manifiesto los valores fundamentales en los que se basa la actividad de ASPROMANIS.
  2. Establecer un conjunto de normas éticas específicas que deben utilizarse como guía para el ejercicio de la actividad de ASPROMANIS.
  3. Ayudar a los distintos actores que intervienen a identificar las opciones que son relevantes cuando se presentan incertidumbres éticas.
  4. Proporcionar normas éticas por las que el público en general pueda pedir responsabilidades a ASPROMANIS.
  5. Socializar a los que comienzan a ejercer su actividad en favor de las personas con discapacidad intelectual, en la finalidad, los valores, los principios y las normas éticas.
  6. Servir de base para implantar una cultura de la calidad y una fuente de motivación añadida al buen hacer profesional.
  7. Contribuir a la consolidación de un sentido de pertenencia a ASPROMANIS mucho más profundo y arraigado.
  8. Ser la base sobre la que actúe el Comité de Ética a fin de que éste pueda discernir ante casos éticamente problemáticos.
  9. Ofrecer un conjunto de valores, principios y normas para guiar la adopción de decisiones y la conducta cuando surjan problemas éticos.
  10. Contribuir a la mejora de las prácticas y, sobre todo, a modificar actitudes.



**ASPRO  
MANIS**

Desde 1964  
Asociación declarada de utilidad pública  
Miembro de **Plena inclusión** Andalucía

**ASOCIACIÓN MALAGUEÑA  
EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON  
DISCAPACIDAD INTELECTUAL**

Entidad inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el número 34 y el Registro de Entidad de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales con el número 159.

---

## VALORES EN LOS QUE SE BASA EL CÓDIGO ÉTICO:

### **1. Respeto de la PERSONA CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL:**

#### **a. Dignidad y valor de la persona:**

*En relación con este valor se desprende el principio de autodeterminación entendida como el derecho de toda persona a ser agente causal, actor de su propio destino. Igual ocurre como la individualidad que debe orientarnos hacia acciones y actitudes de respeto a la diferencia, a la identidad propia y de apoyo al perfil exclusivo de necesidad de cada persona. No cabe aquí un colectivo indiferenciado, homogeneizado, cabe cada persona, digna en sí misma, plena, demandando del entorno apoyos concretos individualizados y en momentos concretos.*

#### **b. Igualdad:**

*Por encima de sus diferencias, la persona con discapacidad intelectual, en tanto que miembro de la especie humana, es un ciudadano de pleno derecho, con necesidades, derechos y obligaciones como todos los demás. Tiene derecho a vivir en la comunidad y utilizar los mismos servicios y entornos que el resto de los ciudadanos. Tiene potencial para crecer, desarrollarse y adaptarse al entorno, por tanto, debe gozar de las mismas oportunidades que los demás.*

*En suma, el trato recibido por la persona con discapacidad intelectual en cualquier ámbito debe reflejar el reconocimiento de su dignidad e igualdad como persona y como ciudadano.*

### **2. Respeto de la FAMILIA:**

#### **a. Igualdad.**

*La familia de la persona con discapacidad intelectual, por encima de su singularidad y de sus diferencias, posee necesidades, derechos y obligaciones comunes en igualdad de condiciones con todas las demás familias miembros de la comunidad. Tiene derecho a que la comunidad ponga los medios imprescindibles, no sólo para que la igualdad sea digna, sino también para que las familias más desfavorecidas puedan alcanzar un nivel que les permita contender con las más favorecidas.*

#### **a. Base de inclusión:**

*El proceso de integración de la persona con discapacidad intelectual en la comunidad, incluyendo su ajuste personal como individuo, tiene su espacio personal y recurso principal en la familia.*

*Se entiende a la familia como primer marco de referencia y socialización de la persona con discapacidad intelectual, como el soporte básico de la sociedad actual y de ASPROMANIS.*

### **3. Respeto de ASPROMANIS:**

#### **a. Servicio:**

*La vocación de servicio a la persona con discapacidad intelectual y a su familia, la concreción que adquiere el principio de acción humanitaria, principio que mueve a prestar ayuda a sus semejantes en situación de sufrimiento o fragilidad.*

*Este valor básico confiere a ASPROMANIS un carácter universal, altruista, no paternalista, responsable, independiente, de eficiencia, de eficacia y reivindicativo.*

#### **b. Apoyo mutuo:**

*El apoyo mutuo entre sus miembros constituye uno de los elementos fundamentales de ASPROMANIS.*

*Expresa la realidad de unos lazos especiales de solidaridad entre quienes se reconocen circunstancialmente semejantes, extendiéndolo a todas las personas con discapacidad intelectual y familias que se encuentran en desventaja social, estén o no en ASPROMANIS.*

#### **c. Reivindicación:**

*La permanente exigencia de mejora demanda por el movimiento asociativo FEAPS y, por tanto, por ASPROMANIS, a la sociedad y a sus representantes políticos con planteamientos basados en derechos es un elemento fundamental para su progreso y desarrollo.*



**ASPRO  
MANIS**

Desde 1964  
Asociación declarada de utilidad pública  
Miembro de **Plena inclusión Andalucía**

**ASOCIACIÓN MALAGUEÑA  
EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON  
DISCAPACIDAD INTELECTUAL**

Entidad inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el número 34 y el Registro de Entidad de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales con el número 159.

---

*Este valor se apoya éticamente en principios como la Justicia y configura a ASPROMANIS como una entidad en permanente estado de vigilancia y análisis de la realidad social, dispuesta a contribuir en los cambios sociales mediante denuncias, demandas y sugerencias desde la independencia y la legitimidad de su liderazgo compartido.*

**d. Participación:**

*ASPROMANIS considera la participación como el valor fundamental de su organización y eje básico de su desarrollo. La participación es el origen del asociacionismo, la transparencia, la comunicación, el sentido de pertenencia, la calidad.*

**e. Carencia de ánimo de lucro y transparencia en la gestión:**

*La ausencia de ánimo de lucro y la transparencia en la gestión como principios de funcionamiento económico, aunque sean características propias de los movimientos asociativos relacionados con el ámbito de lo social, en el caso de ASPROMANIS se convierte en un valor y en un principio ético, constituyéndose en signo externo de virtudes como la Solidaridad, la Honestidad y la Sobriedad, constituyendo un tipo de organización con dirigentes y profesionales responsables en la gestión económica, austeros en la utilización de recursos económicos y ajenos a cualquier sospecha de lucro personal, de ostentación y de malversación de medios.*

**f. Calidad:**

*ASPROMANIS adopta el paradigma de la calidad no sólo como un referente técnico para mejorar los apoyos y los servicios que presta, sino como un valor que, con su aplicación técnica, favorece los comportamientos éticos con las personas, ofrece más garantías de tratos y actitudes de respeto y de dignidad de la persona. Encarna principios como Creer en la Persona, la Individualización, la Empatía, la Igualdad, la Mejora Permanente y la Eficiencia.*



**ASPRO  
MANIS**

Desde 1964  
Asociación declarada de utilidad pública  
Miembro de **Plena inclusión Andalucía**

**ASOCIACIÓN MALAGUEÑA  
EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON  
DISCAPACIDAD INTELECTUAL**

Entidad inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el número 34 y el Registro de Entidad de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales con el número 159.

---

## **ESTRUCTURA DEL CÓDIGO ÉTICO:**

### **Título I: RESPECTO A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL**

#### Capítulo I: ACTUACIÓN DE ASPROMANIS

Sección 1: DIGNIDAD Y VALOR DE LA PERSONA

Sección 2: IGUALDAD

#### Capítulo II: ACTUACIÓN DE LOS PROFESIONALES

Sección 1: DIGNIDAD Y VALOR DE LA PERSONA

Sección 2: IGUALDAD

#### Capítulo III: ACTUACIÓN DE LAS FAMILIAS

Sección 1: DIGNIDAD Y VALOR DE LA PERSONA

Sección 2: IGUALDAD

### **Título II: RESPECTO A LA FAMILIA**

#### Capítulo I: ACTUACIÓN DE ASPROMANIS

Sección 1: IGUALDAD

Sección 2: LA FAMILIA COMO BASE DE INCLUSIÓN

#### Capítulo II: ACTUACIÓN DE LOS PROFESIONALES

Sección 1: IGUALDAD

Sección 2: FAMILIA COMO BASE DE INCLUSIÓN

#### Capítulo III: ACTUACIÓN DE LA FAMILIA

Sección 1: IGUALDAD

Sección 2: LA FAMILIA COMO BASE DE INCLUSIÓN

### **Título III: RESPECTO A ASPROMANIS**

#### Capítulo I: ACTUACIÓN DE ASPROMANIS

Sección 1: SERVICIO

Sección 2: APOYO MUTUO

Sección 3: REIVINDICACIÓN

Sección 4: PARTICIPACIÓN

Sección 5: TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN

Sección 6: CALIDAD

#### Capítulo II: ACTUACIÓN DE LOS DIRIGENTES DE ASPROMANIS

Sección 1: SERVICIO

Sección 2: APOYO MUTUO

Sección 3: REIVINDICACIÓN

Sección 4: PARTICIPACIÓN

Sección 5: TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN

Sección 6: CALIDAD

#### Capítulo III: ACTUACIÓN DE LOS PROFESIONALES

Sección 1: SERVICIO

Sección 2: APOYO MUTUO



**ASPRO  
MANIS**

Desde 1964  
Asociación declarada de utilidad pública  
Miembro de **Plena inclusión Andalucía**

**ASOCIACIÓN MALAGUEÑA  
EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON  
DISCAPACIDAD INTELECTUAL**

Entidad inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el número 34 y el Registro de Entidad de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales con el número 159.

---

Sección 3: REIVINDICACIÓN  
Sección 4: PARTICIPACIÓN  
Sección 5: TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN  
Sección 6: CALIDAD

Capítulo IV: ACTUACIÓN DE LAS FAMILIAS

Sección 1: SERVICIO  
Sección 2: APOYO MUTUO  
Sección 3: REIVINDICACIÓN  
Sección 4: PARTICIPACIÓN  
Sección 5: TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN  
Sección 6: CALIDAD

Los Títulos hacen referencia a los tres ámbitos: la persona con discapacidad intelectual, la familia y ASPROMANIS.

Los Capítulos hacen referencia a los actores, a aquellas personas que deben adoptar los comportamientos.

Las Secciones hacen referencia a los valores que se han definido anteriormente.

Por tanto, las normas que se desarrollan son coherentes con el valor que se enuncia en la Sección, las debe cumplir el agente que se enuncia en el Capítulo y pertenece al ámbito a que hace referencia el Título.





**ASPRO  
MANIS**

Desde 1964  
Asociación declarada de utilidad pública  
Miembro de **Plena inclusión Andalucía**

**ASOCIACIÓN MALAGUEÑA  
EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON  
DISCAPACIDAD INTELECTUAL**

Entidad inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el número 34 y el Registro de Entidad de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales con el número 159.

---

## **Título I**

### **RESPECTO A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL**

#### **Capítulo I**

#### **ACTUACIÓN DE ASPROMANIS**

##### **Sección 1**

##### **DIGNIDAD Y VALOR DE LA PERSONA**

- 1.** ASPROMANIS dispondrá los medios necesarios para que cada persona, con independencia de su capacidad, pueda expresarse por sí misma, facilitando oportunidades y medios para que exprese con libertad (sin mediaciones manipuladoras) sus quejas, deseos, necesidades, aspiraciones y creencias. Habilitará canales adecuados que permitan el acceso de las opiniones, demandas, propuestas o críticas hasta los órganos de gobierno.
- 2.** ASPROMANIS velará por una atención personalizada, individualizada y de calidad. Esta atención personalizada debe regir la práctica orientada a la persona y a su familia, huyendo de una programación genérica y de las respuestas o acciones que no tienen en cuenta las dificultades, el entorno e itinerario vital de cada persona.
- 3.** ASPROMANIS hará explícito en sus reglamentos, idearios o demás mecanismos de regulación y gestión su rechazo total al castigo físico y/o psicológico, expresando por lo tanto su no uso en ningún ámbito.
- 4.** ASPROMANIS garantizará siempre el derecho a la intimidad de la persona tanto más si ella no es capaz de defenderla, especialmente en el ámbito institucional: en residencias, pisos tutelados, centros de día, laborales y de prestación de otros servicios.
- 5.** ASPROMANIS garantizará la confidencialidad de la información en el ejercicio de su trabajo, con normas explícitas en los reglamentos de régimen interno e informando siempre previamente a la propia persona o a la familia del uso que pudiera hacerse de las mismas (investigaciones, publicaciones...). El secreto institucional tiene carácter externo y corresponde gestionarlo a la organización de modo que no lesione derechos y oportunidades de mejora en la calidad de vida.

##### **Sección 2**

##### **IGUALDAD**

- 6.** ASPROMANIS promocionará y apoyará todo paso que contribuya a la vida más normalizada posible de cada persona, garantizando su calidad de vida y los apoyos necesarios en el ámbito familiar, escolar, laboral, de vivienda, de ocio o de la vida social en general.
- 7.** ASPROMANIS velará para que toda práctica esté orientada por el objetivo de reducir y eliminar cualquier traba que impida la igualdad de derechos de la persona con discapacidad intelectual.
- 8.** ASPROMANIS deberá prestar atención específica a la calidad del ambiente físico y humano que rodea a la persona con discapacidad intelectual.
- 9.** ASPROMANIS eliminará barreras de todo tipo (físicas, sociales, de comunicación...) y contará con edificios, instalaciones y equipamientos que cumplan los estándares generales y que además sean confortables y agradables.



**ASPRO  
MANIS**

Desde 1964  
Asociación declarada de utilidad pública  
Miembro de **Plena inclusión** Andalucía

**ASOCIACIÓN MALAGUEÑA  
EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON  
DISCAPACIDAD INTELECTUAL**

Entidad inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el número 34 y el Registro de Entidad de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales con el número 159.

- 
- 10.** ASPROMANIS velará para que cada persona con discapacidad intelectual tenga un comportamiento ético con el resto y dispondrá los procedimientos adecuados para conseguir este fin.
  - 11.** ASPROMANIS fomentará actividades, ritmos y rutinas adecuadas a la edad y a las condiciones socioculturales del entorno, buscando siempre el entorno menos restrictivo posible y fomentando el uso de los servicios comunitarios.

## **Capítulo II ACTUACIÓN DE LOS PROFESIONALES**

### **Sección 1 DIGNIDAD Y VALOR DE LA PERSONA**

- 12.** Los profesionales de ASPROMANIS ejecutarán prácticas y estrategias que favorezcan y fomenten la capacidad de elección, de toma de decisiones, de establecimiento de planes y metas personales, de autonomía y, en general, de cualquier otro componente de la autodeterminación. En ocasiones, y con el consenso de equipo, pueden limitar cautelarmente el derecho a la autodeterminación cuando de forma real o potencial la acción o actividad de una persona presente un grave, previsible e inminente riesgo para sí misma o para otros.
- 13.** Los profesionales de ASPROMANIS han de consultar a la persona en toda cuestión que le afecte. Cuando se considere, en consenso con la familia o tutores y con el equipo de profesionales, que no es posible realizar la consulta, se dispondrán de modo explícito mecanismos para asegurar que las decisiones que le afectan son tomadas en coherencia a sus intereses, deseos y necesidades.
- 14.** Los profesionales de ASPROMANIS facilitarán a cada persona la información y comprensión acerca de los sistemas de apoyos y otras actuaciones (incluidas reclamaciones y denuncias) que se propongan para conseguir la mejora en su calidad de vida, de modo que dicha persona exprese o no su consentimiento informado tras conocer los objetivos de la acción, los posibles riesgos, las alternativas si las hubiera y cualquier otro asunto que sea considerado relevante. Cuando la persona no presente la capacidad de comprensión necesaria para este fin, el profesional buscará la autorización de personas cualificadas que habrán de actuar en coherencia con los intereses, deseos y necesidades de la persona a la que representan. En todo caso el profesional deberá hacer un ejercicio de empatía constante, poniéndose en el lugar de la persona a la que presta apoyo y preguntarse qué es lo que él pensaría en tal situación.
- 15.** Los profesionales de ASPROMANIS deberán denunciar situaciones de injusticia manifiesta, malos tratos o tratos vejatorios y cualquier otra acción que conlleve el incumplimiento de este Código Ético.
- 16.** Los profesionales de ASPROMANIS actuarán y garantizarán que se actúe con la persona mediante un trato digno y respetuoso en todo momento. El trato, las formas de llamar, dirigirse y designar a las personas han de estar basados en el respeto, teniendo en cuenta los deseos de la persona, sus opiniones, su edad y el entorno sociocultural en el que se mueve, y sin realizar discriminación alguna por motivos de género, de capacidad, étnicos, religiosos, políticos o sexuales.
- 17.** Los profesionales de ASPROMANIS fomentarán siempre la autoestima de la persona y su reconocimiento social, con independencia de los logros, de su productividad social o de las dificultades que manifieste.

### **Sección 2 IGUALDAD**



**ASPRO  
MANIS**

Desde 1964  
Asociación declarada de utilidad pública  
Miembro de **Plena inclusión** Andalucía

**ASOCIACIÓN MALAGUEÑA  
EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON  
DISCAPACIDAD INTELECTUAL**

Entidad inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el número 34 y el Registro de Entidad de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales con el número 159.

- 
- 18.** Los profesionales de ASPROMANIS considerarán permanentemente la actitud de que toda persona puede progresar si cuenta con el apoyo adecuado.
  - 19.** Los profesionales de ASPROMANIS proporcionarán los apoyos cuidando mantener permanentemente una relación interpersonal cálida y significativa; es decir, unirán a la calidad técnica calidez humana.

### **Capítulo III ACTUACIÓN DE LAS FAMILIAS**

#### **Sección 1 DIGNIDAD Y VALOR DE LA PERSONA**

- 20.** Las familias deberán fomentar e impulsar la autodeterminación en toda edad facilitando la toma de decisiones informada, la expresión de opiniones, intereses, creencias, expectativas y necesidades y ofreciendo las máximas oportunidades para que esta autodeterminación se exprese
- 21.** Las familias facilitarán el acceso a la información y conocimientos necesarios para lograr que la persona decida acerca de otorgar o no su consentimiento a aspectos que lo requieran. En el caso de que la persona no presente la capacidad necesaria para este fin, la familia habrá de actuar en coherencia con los intereses, deseos y necesidades de la persona a la que representan.
- 22.** Las familias utilizarán, con relación a la persona con discapacidad intelectual, modos o lenguaje que no lesionen su dignidad y autoestima. Se han de tener siempre en cuenta los derechos de la persona aunque pueda no saberse defender eficazmente.
- 23.** Las familias fomentarán permanentemente una apariencia física respetuosa con los deseos y opiniones de la persona.
- 24.** Las familias velarán por un uso digno y respetuoso de la utilización de la imagen de la persona cuando ésta no pueda expresar su consentimiento o defender sus derechos.
- 25.** Las familias garantizarán en el ámbito familiar el derecho de la persona a la intimidad.

#### **Sección 2 IGUALDAD**

- 26.** Las familias fomentarán permanentemente la inclusión social de la persona con discapacidad intelectual atendiendo a la edad y a las condiciones socioculturales del entorno.
- 27.** Las familias sumirán riesgos aceptables con la intención de promover el máximo desarrollo y participación social y ciudadana de la persona.
- 28.** Las familias velarán para que permanentemente la persona con discapacidad intelectual tenga oportunidades de relaciones sociales significativas basadas en el afecto sincero.

### **Título II**



**ASPRO  
MANIS**

Desde 1964  
Asociación declarada de utilidad pública  
Miembro de **Plena inclusión** Andalucía

**ASOCIACIÓN MALAGUEÑA  
EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON  
DISCAPACIDAD INTELECTUAL**

Entidad inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el número 34 y el Registro de Entidad de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales con el número 159.

---

## **RESPECTO A LA FAMILIA**

### **Capítulo I ACTUACIÓN DE ASPROMANIS**

#### **Sección 1 IGUALDAD**

- 29.** ASPROMANIS, valorando y reconociendo la diversidad, velará porque nunca puedan justificarse discriminaciones hacia la familia garantizando y respetando el goce de todos sus derechos sin distinción de raza, etnia, lengua, religión, cultura de procedencia, situación migratoria, social, posición económica o cualquier otra.
- 30.** ASPROMANIS mantendrá objetivos de acción sociales y políticos encaminados a reivindicar el derecho a la igualdad de la familia en el seno de la comunidad mediante dispositivos sociales solidarios y de apoyo evitando que la familia de la persona con discapacidad intelectual se sienta y sea percibida socialmente como un grupo marcado por una situación insalvable.
- 31.** ASPROMANIS apoyará a cada familia en la aceptación de su situación para lograr un entorno adecuado que potencie sus capacidades y facilite su desarrollo orientando las prácticas hacia la prestación de apoyos específicos basados en la orientación, la formación y el alivio de las sobrecargas.
- 32.** ASPROMANIS considerará a las familias con total imparcialidad respecto a las normas, evitando quedar a merced de factores aleatorios tales como la simpatía o las situaciones de privilegio. De esta forma participarán por igual en cualquier ámbito de la asociación, siendo las normas que regulen esa participación igual para todos.

#### **Sección 2 LA FAMILIA COMO BASE DE INCLUSIÓN**

- 33.** ASPROMANIS reconocerá a la familia como la estructura fundamental y el principal recurso para la integración social de la persona con discapacidad intelectual, evitando las acciones y actitudes que vayan en contra de este reconocimiento y que deterioren la imagen de la familia minimizando la repercusión de su función social.
- 34.** ASPROMANIS formará e informará a las familias reforzando su papel como recurso principal para la inclusión mediante programas que incorporen el apoyo mutuo entre las familias.
- 35.** ASPROMANIS reivindicará el valor de la familia como base de inclusión por medio de las acciones sociales y políticas que sean pertinentes en cada momento.
- 36.** ASPROMANIS reconocerá a las familias como impulsoras del asociacionismo, velando y reforzando su participación y presencia en todas las estructuras de acuerdo a las normas internas establecidas por la organización a tal efecto.

### **Capítulo II ACTUACIÓN DE LOS PROFESIONALES**

#### **Sección 1**



**ASPRO  
MANIS**

Desde 1964  
Asociación declarada de utilidad pública  
Miembro de **Plena inclusión** Andalucía

**ASOCIACIÓN MALAGUEÑA  
EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON  
DISCAPACIDAD INTELECTUAL**

Entidad inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el número 34 y el Registro de Entidad de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales con el número 159.

---

## IGUALDAD

- 37.** Los profesionales de ASPROMANIS mostrarán respeto por la diversidad sociocultural de las familias y por las necesidades intrínsecas de la familia en su momento evolutivo promoviendo prácticas que muestren respeto por la diferencia entre los grupos humanos, apoyando la oferta equitativa de los recursos y defendiendo programas e instituciones que salvaguarden derechos de igualdad e inclusión social, por ello respetarán a la familia de las personas con discapacidad intelectual sin discriminaciones de ningún tipo, erradicando actitudes personales contrarias a ello y combatiendo las ajenas.
- 38.** Los profesionales de ASPROMANIS promoverán la igualdad de la familia abogando por condiciones de vida que permitan el ejercicio cotidiano de la igualdad, promoviendo los valores que respalda la asociación y que sean compatibles con la justicia social y la solidaridad con las familias de personas con discapacidad intelectual.
- 39.** Los profesionales de ASPROMANIS se comprometerán en la acción social y política que busque garantizar que toda familia tenga un acceso igual a los recursos sociales, servicios de apoyo y oportunidades que requieran para satisfacer sus necesidades como familia, especialmente con aquellas más vulnerables, desaventajadas u oprimidas por su situación específica, siendo conscientes de la repercusión social de su desempeño profesional.
- 40.** Los profesionales de ASPROMANIS dinamizarán en el seno de la familia los valores de autodeterminación, respeto y solidaridad como medio de facilitar la inclusión en la comunidad respetando a su vez los esfuerzos familiares por incluirse en la comunidad evitando conflictos de intereses que actúen en contra de la igualdad de oportunidades de las familias.

### Sección 2

#### LA FAMILIA COMO BASE DE INCLUSIÓN

- 41.** Los profesionales de ASPROMANIS apoyarán las reivindicaciones familiares y de la asociación en el ejercicio de la corresponsabilidad para la realización de la misión, la mejora de la calidad de vida y el reconocimiento de los valores de la familia como palanca para la inclusión de la persona con discapacidad intelectual, colaborando eficazmente en la puesta en práctica de acciones encaminadas a su desarrollo.
- 42.** Los profesionales de ASPROMANIS formarán y educarán a la familia en la línea de reforzar sus capacidades como base de inclusión, siendo coautores en la elaboración y diseño de los programas de integración de las personas con discapacidad intelectual en la sociedad. Así mismo apoyarán y orientarán a las familias mediante servicios de apoyo y orientación individualizados.
- 43.** Los profesionales de ASPROMANIS apoyarán a cada familia en la aceptación de la persona con discapacidad intelectual con miras a lograr un entorno que potencie sus capacidades y le ayude en su desarrollo.

### Capítulo III

#### ACTUACIÓN DE LA FAMILIA

### Sección 1

#### IGUALDAD

- 44.** La familia defenderá el bien común de toda familia, esto es, la mejora de su calidad de vida reclamando un trato digno, como grupo con plenos derechos y obligaciones, explotando su potencial como recurso de



**ASPRO  
MANIS**

Desde 1964  
Asociación declarada de utilidad pública  
Miembro de **Plena inclusión Andalucía**

**ASOCIACIÓN MALAGUEÑA  
EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON  
DISCAPACIDAD INTELECTUAL**

Entidad inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el número 34 y el Registro de Entidad de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales con el número 159.

---

inclusión social y ejerciendo la función de autoayuda tanto en el propio seno familiar como con las familias semejantes, todo ello sin incurrir en discriminaciones de ningún tipo.

- 45.** La familia tendrá en cuenta las circunstancias diferenciales que son propias a cada familia y el nivel en las necesidades de apoyo para que en ningún caso se empleen actitudes con otras familias que pongan en duda el ejercicio de su igualdad.
- 46.** La familia procurará generar actitudes, modos de interactuar y educarán en valores en el propio ámbito de la familia garantizando el derecho a la igualdad, a la no discriminación, al respeto entre sus miembros en la misma medida que se reclama como colectivo a nivel social.
- 47.** La familia asumirá valores y principios de igualdad propios de ASPROMANIS, colaborando para su cumplimiento, apoyando las reivindicaciones y defensa de sus derechos, responsablemente y en la medida de sus posibilidades, ejerciendo asimismo de una manera activa y por los canales adecuados la opinión y las valoraciones oportunas sobre la calidad de los servicios, sobre el desempeño de los profesionales y basándose en la defensa de sus derechos y obligaciones como clientes, reforzando así su derecho a la igualdad como familias beneficiarias de apoyos.

## **Sección 2**

### **LA FAMILIA COMO BASE DE INCLUSIÓN**

- 48.** La familia asumirá su papel como creadora de modelos de solidaridad aceptando la responsabilidad de ser el núcleo del desarrollo de la persona con discapacidad intelectual así como la base de su inclusión en el seno de la comunidad.
- 49.** La familia colaborará en el cumplimiento de los valores y principios de la organización cooperando en la elaboración de programas orientados a su divulgación y reivindicación.
- 50.** La familia ejercerá su derecho a pedir información sobre la calidad de los servicios, pudiendo proponer cambios y hacer sugerencias desempeñando su derecho a ser escuchados, a elevar reclamaciones si es oportuno, facilitándose al respecto la presentación de sugerencias.
- 51.** La familia ejercerá su derecho a ser consideradas en el trabajo como colaboradoras básicas reforzando el valor de la inclusión tanto a nivel individual como a nivel de su organización de referencia participando en actividades de apoyo mutuo.
- 52.** La familia ejercerá la potestad entendida como el conjunto de derechos y deberes al que están llamados por razones naturales y legales los progenitores, como algo más que simples derechos a exigir o simples deberes a cumplir.
- 53.** La familia ejercerá la práctica preferente y sensible de una justicia compensadora con los más frágiles.
- 54.** La familia facilitará el marco y los medios especiales para el logro del ejercicio de la libertad o autonomía.
- 55.** La familia actuará no sólo reconociendo la dignidad de sus familiares con discapacidad, sino más bien reforzando la especial dignificación de los mismos como personas particularmente vinculadas al compromiso de su socialización.
- 56.** La familia manifestará en cualquier entorno social la plenitud de la condición de persona, susceptible de todos los derechos y deberes racionalmente exigibles.



**ASPRO  
MANIS**

Desde 1964  
Asociación declarada de utilidad pública  
Miembro de **Plena inclusión** Andalucía

**ASOCIACIÓN MALAGUEÑA  
EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON  
DISCAPACIDAD INTELECTUAL**

Entidad inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el número 34 y el Registro de Entidad de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales con el número 159.

- 
- 57.** La familia potenciará en la mayor medida posible la iniciativa de la que son capaces las personas con discapacidad intelectual, creando el marco efectivo y material para facilitar su autogobierno.

### **Título III RESPECTO A ASPROMANIS**

#### **Capítulo I ACTUACIÓN DE ASPROMANIS**

##### **Sección 1 SERVICIO**

- 58.** ASPROMANIS deberá ser siempre la respuesta adecuada a las necesidades reales no cubiertas de las personas con discapacidad intelectual de su entorno, evitando producir con su acción duplicidad en los servicios ofrecidos a este tipo de personas, y desechando la promoción de los mismos como instrumento de captación de mercado.
- 59.** ASPROMANIS estará abierta a todas las personas con discapacidad intelectual y a sus familias, especialmente a quienes por circunstancias personales o de otra índole estén en situación de mayor desprotección aunque su adecuada atención plantee soluciones difíciles, sintiéndose además solidaria con todo el colectivo y obligada a participar en la búsqueda de soluciones a sus necesidades dentro o fuera de la propia entidad.
- 60.** ASPROMANIS gestionará sus servicios con competencia, aplicando criterios de eficiencia y calidad como exigencia moral.
- 61.** ASPROMANIS evitará la promoción de actitudes sociales de paternalismo duro y beneficencia, generadoras de sentimientos individuales utilitaristas contrarios a la justicia social, sobre todo a través de sus campañas publicitarias y de captación de fondos.
- 62.** ASPROMANIS orientará sus servicios hacia la consecución de una mayor autonomía de sus destinatarios, contando con su participación y evitando la creación o el mantenimiento de situaciones de dependencia.

##### **Sección 2 APOYO MUTUO**

- 63.** ASPROMANIS será especialmente sensible hacia las personas con discapacidad intelectual y sus familias en situaciones más graves de desventaja social, desarrollando normas y protocolos especiales para la adecuada atención de sus necesidades.
- 64.** ASPROMANIS responderá siempre a las demandas provenientes de colectivos u organizaciones comprometidas con la defensa de personas en riesgo de exclusión social, pertenezcan o no al sector de la discapacidad, siempre que las mismas sean acordes a los principios y valores de ASPROMANIS.
- 65.** ASPROMANIS extenderá su solidaridad a las organizaciones semejantes, desarrollando políticas que fomenten la cooperación, el intercambio y el apoyo en sus necesidades.

##### **Sección 3 REIVINDICACIÓN**



**ASPRO  
MANIS**

Desde 1964  
Asociación declarada de utilidad pública  
Miembro de **Plena inclusión Andalucía**

**ASOCIACIÓN MALAGUEÑA  
EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON  
DISCAPACIDAD INTELECTUAL**

Entidad inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el número 34 y el Registro de Entidad de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales con el número 159.

- 
- 66.** ASPROMANIS promoverá la reivindicación, con rigor y prudencia, de los derechos de las personas con discapacidad intelectual y los de sus familias siempre que sean manifiestamente lesionados.
  - 67.** ASPROMANIS evitará posicionamientos ambiguos que pudieran ser utilizados en beneficio de intereses ajenos a la defensa de las personas con discapacidad intelectual y de sus familias.
  - 68.** ASPROMANIS sustentará sus demandas justas y su reivindicación en acciones no violentas, fruto del mayor consenso institucional posible, evitando los protagonismos personales.

#### **Sección 4 PARTICIPACIÓN**

- 69.** ASPROMANIS considera la participación como el valor fundamental de su organización y eje básico de su desarrollo, dado que sin la misma no hay asociacionismo, no hay transparencia, no hay comunicación, no hay sentido de pertenencia, no hay calidad.
- 70.** ASPROMANIS pondrá especial cuidado en el seguimiento de los liderazgos naturales que se originen en el interior de la asociación, de forma que no deriven en protagonismos personales operativos de forma acrítica.
- 71.** ASPROMANIS potenciará la plena integración y participación de los voluntarios colaboradores en las entidades, velando en todo momento porque ambas se realicen de la manera más eficaz posible.
- 72.** ASPROMANIS cuidará la legítima y leal discrepancia con relación a la autoridad establecida, entendiendo la misma como un test eficaz de actitudes institucionales y personales democráticas.
- 73.** ASPROMANIS asumirá la práctica del consenso como sistema ordinario de decisión, como mejor garantía de respeto y valoración de todas las opiniones.

#### **Sección 5 TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN**

- 74.** ASPROMANIS se caracterizará por criterios de la funcionalidad y economía en cualquier medio que utilicen para la consecución de sus fines.
- 75.** ASPROMANIS evitará las fórmulas especulativas y de riesgo irresponsable en la gestión de su patrimonio.
- 76.** ASPROMANIS será clara en la demanda de recursos económicos ajenos siempre que sean necesarios, indicando el destino final de los mismos de forma concreta y constatable.
- 77.** ASPROMANIS será austera en aplicación de los medios de que dispongan, evitando el despilfarro y la mala utilización de los mismos.
- 78.** ASPROMANIS creará los protocolos necesarios para regularizar los procesos de contratación de personal, preservando la claridad, transparencia e imparcialidad.
- 79.** ASPROMANIS actuará en materia de retribuciones con criterios de proporcionalidad y de respeto a los valores y principios de Movimiento Asociativo FEAPS.





**ASPRO  
MANIS**

Desde 1964  
Asociación declarada de utilidad pública  
Miembro de **Plena inclusión Andalucía**

**ASOCIACIÓN MALAGUEÑA  
EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON  
DISCAPACIDAD INTELECTUAL**

Entidad inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el número 34 y el Registro de Entidad de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales con el número 159.

- 
- 80.** ASPROMANIS evitará la subcontratación de bienes, servicios o líneas de negocio a desarrollar en sus centros o servicios, que pudieran producir lucro directa o indirectamente a familiares y/o amigos.

### **Sección 6 CALIDAD**

- 81.** ASPROMANIS adopta el paradigma de la calidad no sólo como un referente técnico para mejorar los apoyos y los servicios que presta, sino como un valor que, con su aplicación práctica, favorece los comportamientos éticos con las personas; un valor que ofrece más garantías de tratos y actitudes de respeto y de dignidad de la persona.
- 82.** ASPROMANIS creará un ambiente organizativo que no esté basado en relaciones jerárquicas de poder donde la persona con discapacidad intelectual esté en el último peldaño de la escala.
- 83.** ASPROMANIS establecerá estructuras de comunicación eficaces y fluidas entre los profesionales, aceptando críticas y sugerencias.
- 84.** ASPROMANIS no consentirá situaciones de masificación en sus servicios y denunciará a aquellos ajenos que estén en esa situación.
- 85.** ASPROMANIS generará un Plan de Calidad en cada uno de los centros y servicios de la organización, poniendo los medios necesarios para llevarlo a cabo y favorecerá la creación de actitudes positivas de los profesionales hacia la innovación.
- 86.** ASPROMANIS garantizará que los usuarios tengan a su disposición un sistema de quejas y sugerencias. Del mismo modo, garantizará el ejercicio del derecho de las familias a plantear quejas y aportar sugerencias.

## **Capítulo II ACTUACIÓN DE LOS DIRIGENTES DE ASPROMANIS**

### **Sección 1 SERVICIO**

- 87.** Los dirigentes de ASPROMANIS se responsabilizarán de la aplicación de los valores, principios y normas éticas en las relaciones que se establezcan con otras organizaciones tanto públicas como privadas, así como en su práctica diaria a través de la acción de todo su equipo humano: familiares, técnicos profesionales, personal voluntario e incluso las propias personas con discapacidad intelectual.

### **Sección 2 APOYO MUTUO**

- 88.** Los dirigentes de ASPROMANIS orientarán la actividad en función del bien común de sus asociados y en ningún caso en función de sus intereses particulares.
- 89.** Los dirigentes de ASPROMANIS orientarán la actividad de la entidad, sus estrategias y sus tácticas, en función de las necesidades de las personas con discapacidad intelectual y de sus familias.

### **Sección 3 REIVINDICACIÓN**



**ASPRO  
MANIS**

Desde 1964  
Asociación declarada de utilidad pública  
Miembro de **Plena inclusión** Andalucía

**ASOCIACIÓN MALAGUEÑA  
EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON  
DISCAPACIDAD INTELECTUAL**

Entidad inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el número 34 y el Registro de Entidad de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales con el número 159.

- 
- 90.** Los dirigentes de ASPROMANIS velarán por la independencia en relación con grupos políticos, económicos o de cualquier otra naturaleza, creando normas de funcionamiento y estatutarias que la garanticen.
  - 91.** Los dirigentes de ASPROMANIS no entorpecerán las reivindicaciones justas de la asociación por motivos de carácter personal, profesional o corporativo.
  - 92.** Los dirigentes de ASPROMANIS como observadores privilegiados de la realidad social y del tratamiento diario de las personas con discapacidad intelectual y de sus familias, se sentirán especialmente obligados a denunciar cualquier situación que lesione los principios defendidos por ASPROMANIS.

#### **Sección 4 PARTICIPACIÓN**

- 93.** Los dirigentes de ASPROMANIS cuidarán con esmero los procesos participativos estatutarios y crearán cuantas fórmulas y soportes fueren necesarios para garantizar la práctica en las mismas de los principios de participación asumidos por ASPROMANIS.
- 94.** Los dirigentes de ASPROMANIS desarrollarán actitudes y conductas personales no autoritarias y democráticas, en coherencia con los valores defendidos por las instituciones donde se encuadran.
- 95.** Los dirigentes de ASPROMANIS pondrán especial esmero en cuidar los procesos participativos estatutarios de los que sean responsables y en crear las mejores condiciones para la práctica diaria y real de la corresponsabilidad y la participación.
- 96.** Los dirigentes de ASPROMANIS utilizarán la información como instrumento eficaz de diálogo y en ningún caso como medio o método para fortalecer el poder, haciendo uso de los canales de comunicación establecidos y teniendo en cuenta a todos los agentes que existen dentro del movimiento asociativo.

#### **Sección 5 TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN**

- 97.** Los dirigentes de ASPROMANIS crearán los sistemas y procedimientos necesarios para que nadie ni de ninguna manera posible pueda utilizar con interés de lucro personal, de forma directa o indirecta, los recursos económicos que se manejen, mediante cláusulas estatutarias de incompatibilidad u otros procedimientos similares, creando sistemas sencillos de contabilidad y de control económico total.
- 98.** Los dirigentes de ASPROMANIS pondrán todos los medios necesarios para garantizar la transparencia en la gestión de ASPROMANIS, avalada en cualquier caso por dictámenes de auditorías externas claramente independientes.
- 99.** Los dirigentes de ASPROMANIS deberán entender su labor como un quehacer al servicio de la comunidad, centrado en la persona con discapacidad intelectual y en su familia, teniendo como referente obligado y último de su actuación la mejora de su calidad de vida.
- 100.** Los dirigentes de ASPROMANIS aplicarán en las operaciones económicas los principios y valores de la asociación, evitando mediante sistemas públicos de control u otros mecanismos, las compensaciones personales en dinero o especie de proveedores o clientes, o el lucro directo o indirecto de familiares y/o amigos.

#### **Sección 6 CALIDAD**



**ASPRO  
MANIS**

Desde 1964  
Asociación declarada de utilidad pública  
Miembro de **Plena inclusión** Andalucía

**ASOCIACIÓN MALAGUEÑA  
EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON  
DISCAPACIDAD INTELECTUAL**

Entidad inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el número 34 y el Registro de Entidad de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales con el número 159.

- 101.** Los dirigentes de ASPROMANIS crearán y establecerán las condiciones organizativas necesarias que garanticen un trato de dignidad y de profundo respeto hacia las personas.
- 102.** Los dirigentes de ASPROMANIS dedicarán un espacio prioritario de su quehacer a valorar o percibir cómo es el estado de calidad de vida y de derechos de las personas con discapacidad intelectual y de las familias dependientes de su organización.
- 103.** Los dirigentes de ASPROMANIS estarán comprometidos en valorar y velar por el nivel de satisfacción de sus profesionales y voluntarios, así como por el grado de adhesión de éstos al proyecto asociativo de mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual y la de sus familias.
- 104.** Los dirigentes de ASPROMANIS decidirán responsablemente cuál es el umbral de falta de calidad de sus servicios y no crearán más servicios mientras dicho umbral no sea superado en los existentes.
- 105.** Los dirigentes de ASPROMANIS mantendrán una actitud de empatía con sus clientes, en permanente escucha y observación, a fin de ponerse en su lugar y conocer así mejor sus necesidades, expectativas y deseos.
- 106.** Los dirigentes de ASPROMANIS apoyarán a sus clientes en el ejercicio de su derecho de formular quejas o sugerencias.
- 107.** Los dirigentes de ASPROMANIS fomentarán la autodeterminación de las personas a las que prestan apoyo.
- 108.** Los dirigentes de ASPROMANIS mantendrán una actitud permanente de cooperación y de trabajo en equipo con los demás profesionales.
- 109.** Los dirigentes de ASPROMANIS trabajarán en colaboración con la familia en los programas de apoyos y de mejora de la calidad de vida de la persona con discapacidad intelectual.
- 110.** Los dirigentes de ASPROMANIS procurarán mantener una mentalidad abierta hacia la innovación haciendo propuestas y sugerencias y registrarán las nuevas buenas prácticas que pongan en marcha para mejorar permanentemente.
- 111.** Los dirigentes de ASPROMANIS estarán atentos para sugerir cualquier mejora que se pueda aportar en los procesos de prestación de apoyos que añadan valor al objetivo de mejorar calidad de vida de la persona con discapacidad intelectual.
- 112.** Los dirigentes de ASPROMANIS denunciarán actitudes de abuso o de negligencia institucional o profesional, superando sentimientos de falso compañerismo o de equivocado corporativismo.
- 113.** Los dirigentes de ASPROMANIS tendrán una actitud proactiva para mejorar continuamente su formación.

### **Capítulo III ACTUACIÓN DE LOS PROFESIONALES**

#### **Sección 1 SERVICIO**



**ASPRO  
MANIS**

Desde 1964  
Asociación declarada de utilidad pública  
Miembro de **Plena inclusión Andalucía**

**ASOCIACIÓN MALAGUEÑA  
EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON  
DISCAPACIDAD INTELECTUAL**

Entidad inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el número 34 y el Registro de Entidad de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales con el número 159.

- 
- 114.** Los profesionales de ASPROMANIS impregnarán toda su actividad profesional de la expresión de respeto y solidaridad hacia las personas y familias con las que se relacionen, sin hacer distinciones de trato basadas en criterios de simpatía o posición, ajenas y distintas a las derivadas de criterios técnicos o profesionales.
- 115.** Los profesionales de ASPROMANIS entenderán la formación como un deber derivado de su compromiso hacia la persona con discapacidad intelectual, participando en cuantas acciones formativas se consideren necesarias desde los planes de formación y demandando su participación en aquéllas que consideren interesantes para el desempeño de su actividad.



**ASPRO  
MANIS**

Desde 1964  
Asociación declarada de utilidad pública  
Miembro de **Plena inclusión** Andalucía

**ASOCIACIÓN MALAGUEÑA  
EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON  
DISCAPACIDAD INTELECTUAL**

Entidad inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el número 34 y el Registro de Entidad de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales con el número 159.

---

## **Sección 2 APOYO MUTUO**

- 116.** Los profesionales de ASPROMANIS respetarán los valores y principios defendidos por las instituciones donde presten sus servicios, colaborando eficazmente en la realización práctica de las normas de funcionamiento correspondientes.
- 117.** Los profesionales de ASPROMANIS erradicarán actitudes y conductas personales que demuestren xenofobia o discriminación en virtud de principios contrarios a los defendidos por las instituciones donde se encuadran y fomentarán actitudes favorables a la multiculturalidad.

## **Sección 3 REIVINDICACIÓN**

- 118.** Los profesionales de ASPROMANIS como observadores privilegiados, por su condición y capacitación profesional diferente, de la realidad social y del tratamiento diario de las personas con discapacidad intelectual y el trato a sus familias, se sentirán especialmente obligados a denunciar cualquier situación que lesione los principios defendidos por su organización.
- 119.** Los profesionales de ASPROMANIS no entorpecerán las reivindicaciones justas de la asociación por motivos de carácter personal, profesional o corporativo.

## **Sección 4 PARTICIPACIÓN**

- 120.** Los profesionales de ASPROMANIS desarrollarán actitudes y conductas personales no autoritarias y democráticas, en coherencia con los valores de ASPROMANIS.
- 121.** Los profesionales de ASPROMANIS pondrán especial esmero en cuidar los procesos participativos estatutarios de los que sean responsables y en crear las mejores condiciones para la práctica diaria y real de la corresponsabilidad y la participación.
- 122.** Los profesionales de ASPROMANIS utilizarán la información como instrumento eficaz de diálogo y en ningún caso como medio o método para fortalecer el poder, haciendo uso de los canales de comunicación establecidos y teniendo en cuenta a todos los agentes que existen dentro de ASPROMANIS.
- 123.** Los profesionales de ASPROMANIS evitarán participar en la disputa política –ejercicio democrático– dentro de ASPROMANIS, aunque esto no les impida hacer valoraciones técnicas necesarias o convenientes de las opciones que se confronten, de forma rigurosa.

## **Sección 5 TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN**

- 124.** Los profesionales de ASPROMANIS evitarán la subcontratación de bienes, servicios o líneas de negocio desarrollar en sus centros y servicios, que pudieran producir lucro directa o indirectamente a familiares y/o amigos.
- 125.** Los profesionales de ASPROMANIS, sobre los servicios que presten como actividad profesional libre y compatible con su dedicación en ASPROMANIS, deberán comunicarlo a los responsables de la asociación.

## **Sección 6**



**ASPRO  
MANIS**

Desde 1964  
Asociación declarada de utilidad pública  
Miembro de **Plena inclusión Andalucía**

**ASOCIACIÓN MALAGUEÑA  
EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON  
DISCAPACIDAD INTELECTUAL**

Entidad inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el número 34 y el Registro de Entidad de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales con el número 159.

---

## CALIDAD

- 126.** Los profesionales de ASPROMANIS crearán y establecerán las condiciones organizativas necesarias que garanticen un trato de dignidad y de profundo respeto hacia las personas.
- 127.** Los profesionales de ASPROMANIS dedicarán un espacio prioritario de su quehacer a valorar o percibir cómo es el estado de calidad de vida y de derechos de las personas con discapacidad intelectual y de las familias dependientes de su organización.
- 128.** Los profesionales de ASPROMANIS mantendrán una actitud de empatía con los usuarios, en permanente escucha y observación, a fin de ponerse en su lugar y conocer así mejor sus necesidades, expectativas y deseos.
- 129.** Los profesionales de ASPROMANIS apoyarán a los usuarios en el ejercicio de su derecho de formular quejas o sugerencias.
- 130.** Los profesionales de ASPROMANIS fomentarán la autodeterminación de las personas a las que prestan apoyo.
- 131.** Los profesionales de ASPROMANIS mantendrán una actitud permanente de cooperación y de trabajo en equipo con los demás profesionales.
- 132.** Los profesionales de ASPROMANIS trabajarán en colaboración con la familia en los programas de apoyos y de mejora de la calidad de vida de la persona con discapacidad intelectual.
- 133.** Los profesionales de ASPROMANIS procurarán mantener una mentalidad abierta hacia la innovación haciendo propuestas y sugerencias y registrarán las nuevas buenas prácticas que pongan en marcha para mejorar permanentemente.
- 134.** Los profesionales de ASPROMANIS estarán atentos para sugerir cualquier mejora que se pueda aportar en los procesos de prestación de apoyos que añadan valor al objetivo de mejorar calidad de vida.
- 135.** Los profesionales de ASPROMANIS denunciarán actitudes de abuso o de negligencia institucional o profesional a la dirección, superando sentimientos de falso compañerismo o de equivocado corporativismo.
- 136.** Los profesionales de ASPROMANIS tendrán una actitud proactiva para mejorar continuamente su formación.



**ASPRO  
MANIS**

Desde 1964  
Asociación declarada de utilidad pública  
Miembro de **Plena inclusión Andalucía**

**ASOCIACIÓN MALAGUEÑA  
EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON  
DISCAPACIDAD INTELECTUAL**

Entidad inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el número 34 y el Registro de Entidad de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales con el número 159.

---

## **Capítulo IV ACTUACIÓN DE LAS FAMILIAS**

### **Sección 1 SERVICIO**

- 137.** Las familias demandarán y participarán en acciones (informativas, formativas, etc.) específicas que contribuyan a que entiendan y atiendan mejor las demandas y exigencias de sus familiares con discapacidad intelectual dentro del ámbito familiar.
- 138.** Las familias serán agentes activos de cambio en el entorno familiar transmitiendo mensajes y modelos de conducta acordes con los valores que propugna y defiende ASPROMANIS.

### **Sección 2 APOYO MUTUO**

- 139.** Las familias asumirán los valores, los principios éticos y las normas de funcionamiento defendidos por ASPROMANIS, colaborando eficazmente para su mejor cumplimiento.
- 140.** Las familias serán sinceras en la manifestación de sus necesidades, evitando de este modo situaciones de ventaja en función de circunstancias ajenas a su auténtica situación personal.
- 141.** Las familias confrontarán sus demandas particulares con las del resto de familias de ASPROMANIS y defenderán el bien común por encima incluso de su interés particular.
- 142.** Las familias colaborarán activamente en iniciativas de apoyo a otras familias, como grupos de reflexión y autoayuda, comisiones de familia, etc., en el convencimiento de que la mejor manera de resolver sus problemas es ayudando a resolver el problema de los demás.

### **Sección 3 REIVINDICACIÓN**

- 143.** Las familias buscarán el apoyo de ASPROMANIS para reivindicar sus derechos y los de sus miembros con discapacidad intelectual como mejor sistema de legitimación de los mismos.
- 144.** Las familias ejercerán la autocrítica interna buscando la colaboración de todos los miembros de la familia para garantizar el respeto a los derechos de sus miembros afectados por discapacidad intelectual dentro de las propias estructuras y prácticas familiares.
- 145.** Las familias responderán con su apoyo e implicación personal a las llamadas que se les hagan desde ASPROMANIS en defensa de los derechos de las personas con discapacidad intelectual por encima de consideraciones políticas, sociales, económicas o de cualquier otra naturaleza.



**ASPRO  
MANIS**

Desde 1964  
Asociación declarada de utilidad pública  
Miembro de **Plena inclusión Andalucía**

**ASOCIACIÓN MALAGUEÑA  
EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON  
DISCAPACIDAD INTELECTUAL**

Entidad inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el número 34 y el Registro de Entidad de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales con el número 159.

---

#### **Sección 4 PARTICIPACIÓN**

- 146.** Las familias deberán ser socios de ASPROMANIS y disfrutar de los derechos y cumplir con las obligaciones estatutarias al respecto. Por ello, se considerarán miembros activos y exigirán de la asociación el cumplimiento de los principios que proclaman.
- 147.** Las familias se sentirán obligadas a prestar su colaboración y participación cuando sea requerida por parte de la asociación.
- 148.** Las familias, por lealtad hacia su organización, acudirán siempre en primera instancia a ASPROMANIS para la resolución de cualquier conflicto personal que pudiera haber surgido por su calidad de socio.

#### **Sección 5 TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN**

- 149.** Las familias aplicarán con criterios objetivos de honradez, eficiencia y transparencia los recursos económicos de la persona con discapacidad intelectual, aplicándolos de forma prioritaria a cubrir las necesidades y aspiraciones presentes y futuras del interesado, contando con su adecuada participación.
- 150.** Las familias, en operaciones financieras familiares: compraventas, herencias, etc., evitarán la discriminación negativa del miembro afectado por discapacidad intelectual y no se aprovecharán de su situación de desventaja en la comprensión y alcance de las mismas.

#### **Sección 6 CALIDAD**

- 151.** Las familias se preocuparán de que los servicios que se prestan a sus familiares con discapacidad intelectual sean satisfactorios para ellos y cuenten con unos mínimos de calidad.
- 152.** Las familias colaborarán en los procesos de planificación y de evaluación, así como en la prestación de apoyos en su entorno natural en coordinación continua con los profesionales.
- 153.** Las familias denunciarán situaciones abusivas o negligentes hacia las personas con discapacidad intelectual.
- 154.** Las familias utilizarán el sistema de quejas y sugerencias cuando lo consideren oportuno.

----- ASPROMANIS, 13 de diciembre de 2011-----